
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado IDPYBA No. 2023ER0002057 - SDQS No. 923862023.

A los 6 días del mes de marzo de 2023 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2023ER0002057 - SDQS No. 923862023
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2023EE0002299
<b>Expedida por</b>	<b>LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 6 / 03/ 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2023EE0002299 en OCHO (8) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 10 marzo del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



\_\_\_\_\_  
**OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA**  
Subdirector de Atención a la Fauna



Bogotá, 3 de Marzo de 2023

No Radicado : 2023EE0002299

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2023ER0002057** - SDQS No. **923862023**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Siete (7) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF  
Revisó: Leidy Rojas, Contratista-SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).



Documento:  
23201

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA\\_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/)./Descarga



Bogotá D.C, marzo de 2023

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2023ER0002057 - SDQS No. 923862023.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, me permito informar lo siguiente:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA* el pasado 21 de septiembre de 2019, bajo radicado 2209892019, realizó visita de verificación de condiciones de bienestar animal por parte del equipo médico veterinario en la calle 28 sur No. 41 – 48, barrio Muzu de la localidad Puente Aranda. Sin embargo, la visita no se pudo llevar a cabo debido a que el tenedor no se encontraba en el predio, aunque se intentó contactarlo telefónicamente.

El 27 de noviembre de 2020 se realizó una nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal por parte del equipo médico veterinario del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, la cual fue atendida por el tenedor de los caninos. Durante la visita se evidenciaron 14 caninos, los cuales presentaban adecuadas condiciones de bienestar. En este sentido el resultado arrojó **concepto favorable** para los 14 caninos encontrados, dejando al tenedor y/o responsable las siguientes recomendaciones:

- Mantener las zonas de permanencia limpias.
- Actualizar la vacunación antirrábica en el mes de diciembre.
- Aumentar las salidas para uno de los caninos.

Los caninos encontrados en la visita presentaban adecuada condición corporal, agua, bebedero y comederos limpios. Se alimentan con concentrado dos veces al día.



Presentan carné de vacunación vigente y medicamentos. Además, cuentan con refugio.



El día 1 de marzo de 2022, ingresó nueva petición el bajo radicado MEB28558822 la cual fue atendida el mismo día, sin embargo, la visita no se pudo llevar a cabo debido a que el tenedor no se encontraba en el predio y aunque se intentó contactarlo telefónicamente, no fue posible. Bajo radicado 2022ER0013552 se realizó nueva visita el día 17 de noviembre de 2022 en compañía de Secretaría de Gobierno y Alcaldía local de Puente Aranda, la cual tampoco fue posible realizarla por el mismo motivo anteriormente descrito. Durante la última visita se observaron más de 10 caninos en el predio uno de los cuales presentaba muy baja condición corporal.

Por lo anterior, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, mediante radicado No. 2022EE0012979 del 21 de noviembre de 2022, realizó el traslado a Secretaría Distrital de Gobierno, Inspector de Policía de Atención Prioritaria, con el fin que inicien las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

Le informamos que para solicitar información relacionada con este caso, favor comunicarse con inspección de policía y preguntar por el proceso que fue enviado a esta entidad bajo el radicado 2022EE0012979 del 21 de noviembre de 2022.

Finalmente, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, quedamos atentos a nuevas solicitudes y la invitamos a visitar nuestra página web [www.proteccionanimalbogota.gov.co](http://www.proteccionanimalbogota.gov.co), donde puede conocer nuestros servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,




**ÓSCAR ALEXANER JIMÉNEZ MANTHA**

Subdirector de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección Y Bienestar Animal

**Anexo(s):** cuatro (4) folios, visitas fallidas y Traslado 2022EE0012979.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF  
Revisó: Leidy Rojas, Contratista-SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF





		<p>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</p>			
<p>ACTA DE VISITA FALLIDA</p>		<p>DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS</p>		<p>VERSIÓN: 1.0</p>	
<p>CÓDIGO: PMS-PRO-F03</p>		<p>FECHA: 26/09/2019</p>		<p>HORA: 9:00AM</p>	
<p>Primer vez: <input checked="" type="checkbox"/> Seguidamente: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/></p>		<p>Nombre: NINGUNA</p>		<p>HORA: 10:00AM</p>	
<p>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DE LOS ANIMALES</p>					
<p>NOMBRE QUIEN ATIENDE: [Redacted]</p>		<p>Tipo de Documento: [Redacted]</p>		<p>Número de Documento: [Redacted]</p>	
<p>Relación con el (los) animal(es): [Redacted]</p>		<p>Banco: SANTA RITA</p>		<p>Localidad: PUENTE ARANDA</p>	
<p>Teléfono: [Redacted]</p>		<p>NOMBRE DEL PROPIETARIO: [Redacted]</p>		<p>Tipo de Documento: [Redacted]</p>	
<p>Dirección de la VISITA: CATACUMBA #41-48</p>		<p>Teléfono: [Redacted]</p>		<p>Número de Documento: [Redacted]</p>	
<p>E-mail: [Redacted]</p>		<p>Nombre de quien autopsia el ingreso al inmueble: [Redacted]</p>		<p>Tipo de Documento: [Redacted]</p>	
<p>En calidad de: [Redacted]</p>		<p>Número de Documento: [Redacted]</p>		<p>[Redacted]</p>	
<p>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</p>					
<p>Motivo de Visita Fallida:</p>		<p>Dirección no encontrada <input type="checkbox"/></p>		<p>No se encuentra el animal <input type="checkbox"/></p>	
<p>Otro: _____</p>		<p>Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="checkbox"/></p>		<p>No se permitió el ingreso <input type="checkbox"/></p>	
<p>Clasificación de la petición: Tipo 1 <input type="checkbox"/> Tipo 2 <input checked="" type="checkbox"/> Tipo 3 <input type="checkbox"/></p>					
<p>Razón de no permitir el ingreso: SE ESTABLECE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON EL SEÑOR QUIEN ES EL ENCARGADO DE ARRENDAR LA CASA Y HERMANO DE LA PERSONA QUE VIVE ALLI DONDE SE ESTABLECE QUE SE PROGRAMARÁ UNA VISITA CUANDO SE ENCUENTRE EL PROPIETARIO DE LOS ANIMALES Y SUS FAMILIARES</p>					
<p>Comunicación: SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/></p>		<p>Método: _____</p>		<p>Fecha/hora: 26/09/19 - 9:00AM</p>	
<p>El tenedor reprogramó: SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/></p>		<p>Reprogramar con policía <input type="checkbox"/></p>		<p>Reprogramar sin policía <input checked="" type="checkbox"/></p>	
<p>Próxima actuación: Cerrar caso <input type="checkbox"/></p>		<p>Remitir a Inspección de Policía <input type="checkbox"/></p>		<p>Otro: _____</p>	
<p>Fue posible observar al(los) animal(es): SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/></p>					
<p>RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL ANIMAL</p>			<p>TESTIGO, SERVIDOR D APOYO TÉCNICO</p>		
<p>Nombre: _____</p>			<p>Nombre: _____</p>		
<p>Título y Documento No. _____</p>			<p>Documento No. _____</p>		
<p>Teléfono: _____</p>			<p>Teléfono: _____</p>		
<p>M.V. RESPONSABLE DE LA VISITA:</p>			<p>M.V. RESPONSABLE DE LA VISITA:</p>		
<p>Nombre: ROSMÍ PUZA</p>			<p>Nombre: [Redacted]</p>		
<p>T.A. No. 34437</p>			<p>T.A. No. 18932</p>		
				<p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL										BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL				
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL																
Código PA03-P08-F01				Versión 5.0												
NÚM. DE CERO DE LA BASE DE DATOS	ES-03114		FECHA DE LA OBSERVACIÓN	17	H. 15A	22:30H	HORA LOCAL	9:35	HORA FINAL	10:00	Tipo					
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	SDB - Alcaldía Local		TIPO DE VISITA	Acompañante			Opciones	<input type="radio"/> Clavo	<input type="radio"/> Otro							
SPONSORA DE PETICIÓN	Gravedad Baja		Gravedad Media		Gravedad Alta		No aplica		<input type="radio"/> No Especificar							
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2024000466		MOTIVO DE VISITA			2071800317		26/06/2024								
IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																
NOMBRE DE QUIÉN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte		Cédula Extrajera								
Número de documento:		de		Género:		Edad:										
Dirección de la diligencia:		Calle 28 sur # 41 48														
Localidad:		Pueblo Aranda		Barrio:		Autopista No. 20										
Relación con otras entidades:																
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte		Cédula Extrajera								
Número de documento:		de		Género:		Edad:										
Cepid:		NR.		Personas que fabrican el ganado:		1										
Tipo de vivienda:		No		Función:		Asesoría legal al inmueble:										
Tipo y número de documento:																
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada			Dirección no sabe			No se encuentra el animal			Asistencia de trabajador responsable			No se pudo ingresar		
Se realiza consultación:		Si			No			No aplica			Hacia el caso			Hacia el caso		
El resultado reportado:		Si			No			No aplica			Resolución			Categoría de la petición		
Número de evaluación:		Fotografar sin permiso			Reservarse un pedazo			Trabaja a las horas de Petición			Reserva a BOMA			Otro el caso		
Se puede observar al animal:		Si			No			No aplica			Relato:			10 minutos en terreno en apariencia buena		
Observaciones adicionales:		Condición, no se observaron heridas ni lesiones, en un patio se puede evidenciar un camino hecho a pie, al llamado constante del perro no responde se deja caminando en caso de no responder llorar y agitar hasta se logra realizar junto al equipo de Bogotá.														
FALTA SILVESTRE		Acta de Inspección No.:		No se aplicó el Código de Conducta de Trazabilidad y SDA No.:									No Aplica			
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS		Módulo de gestión de casos, para fundamentar en el artículo 14 de la Ley 1774 de 2014, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IPD) realiza una actividad de control y seguimiento de mascotas registradas en el IPD, para garantizar la integridad física y emocional, Art. 8 de la Ley 1774.														
No aplica		El (los) animal (es) que requiere (n) intervención médica presenta (n) enfermedad(es) que se encuentra (n) sujeta (s) a tratamiento.														
Mención de denuncia:		El presente documento es un informe de una actividad de control y seguimiento de mascotas registradas en el IPD, para garantizar la integridad física y emocional, Art. 8 de la Ley 1774.														
Nombre:		/														
Cargo / Función:		/														
Firma:		/														
Dato:		/														
Mediante este documento, el usuario debe leer e informarlo en su totalidad al propietario (o) de tomar (s) decisión (s) de ser tenedor (s) de animales de compañía en condiciones de bienestar animal, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realiza a los fines de control y seguimiento de mascotas registradas en el IPD, para garantizar la integridad física y emocional, Art. 8 de la Ley 1774, que se refieren a la salud pública o constituyen fuente de zoonosis o de enfermedades transmitidas por animales para los humanos, en caso de no responder, podrá ser intervenido y trasladado a un refugio de protección animal, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 1774 de 2014, que establece las medidas de control y seguimiento de mascotas registradas en el IPD, para garantizar la integridad física y emocional, Art. 8 de la Ley 1774.																
Área Concepto de Condiciones de Bienestar		/		/		/		/		/		/				
Área lista de registro de movimiento de campo		/		/		/		/		/		/				
(Se solicita compromiso de bienestar?)		/		/		/		/		/		/				
Número de Individuos evaluados:		/		/		/		/		/		/				
Número de Folios Anexados al procedimiento de campo:		/		/		/		/		/		/				
Número de Conceptos favorables:		/		/		/		/		/		/				
Número de Conceptos desfavorables:		/		/		/		/		/		/				
Número de Conceptos pendientes:		/		/		/		/		/		/				



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
		Código: PM03-PR10-MD3		Versión: 5.0					
Nº DE CASO DE LA BASE DE DATOS	104	3	MIS	22	HORA INICIAL	3:20	HORA FINAL	3:45	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna	TIPO DE BIENESTAR	Acomañamiento	Operativo	Cédula	Otro			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado				
NÚMERO DE RADICAZO O CLAVADO	MEB 2395822	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones bienestar						
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjera			
Número de documento:		de		Género:	F	M	Otro:		
Dirección de la diligencia:		Calle 28201 # 41-48		Barrio:		Hacienda			
Localidad:		Buenavista		Teléfono:					
Relación con el/los animal(es):									
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:		C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjera			
Número de documento:		de		Teléfono:	Género:	F	M	Otro:	Kidat
Email:		Persona que habita en el predio:		Adultos		Adultos mayores		Menores	
Tipo de vivienda:		Propio		Arrendado		Familiar		Autónoma Ingreso al inmueble:	
		Autónoma Ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA									
Motivo de visita fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable	
		No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro		LICAF	
Cite de la comunicación:		S		No		No aplica		Plazo (días):	
El tenedor responsable:		S		No		No aplica		Fecha/hora:	
Medidas a tomar:		Reprogramar día visita		Reprogramar con petista		Revisar a Inspección de Policía		Revisar a ODEMA	
No puede observar al animal:		S		No		No aplica		Otro:	
Observaciones adicionales:		El zona [redacted] no se encuentra en el predio se observa al camino del balón y no se ve ninguna heces en los mimbos. Distintos pero si esta bajo de peso. La [redacted] quien hablaba esta noche con [redacted] para valoración - Biopido medica.							
SALIDA SEGURO		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Focos Inseguros SDA No.:		No. Animales:			
SOLICITUD DE APREHENSION DE ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente acta, y con fundamento en el Artículo 48A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) -valiente a la autoridad judicial- presenta recibir de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del/los animal(es) y/o valorado(s) en el presente visita, la cual consiste en retirar el/los animal(es) mismos de presencia inmediata y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide la situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1714.							
		El/los animal (es) que requiere (n) intervención material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
		No aplica							
Sufre el propietario del animal que de conformidad con el artículo 159 de la Ley 1024 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días siguientes contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, en que caso garantice la devolución del mismo para así la autoridad competente tomar el debido, se pone de acuerdo al estado de bienestar del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la Avenida 26 No. 20-75, piso 8 Torre Sur, Sábados, Domingos, Fiestas, en la ciudad de Bogotá, o en cualquier otro de los centros administrativos permanentemente habilitados para ello. En caso de que presente la devolución, se deberá hacer presente: los gastos de traslado, cuidado y alojamiento que la autoridad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de ingresos, los cuales deberán ser cancelados dentro de los plazos máximos de 15 días calendario. En caso de no presentar en el plazo señalado, el IDPBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del/los animales) objeto de atención conforme al Parágrafo del artículo 48A de la Ley 84 de 1989 modificada por el artículo 8 de la Ley 1714 de 2016.									
		Nombre:		Apellido:		Cargo / plaza:		Firma:	
		Nombre:		Apellido:		Cargo / plaza:		Firma:	
		Nombre:		Apellido:		Cargo / plaza:		Firma:	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del/los animal(es) aprehendidos, o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles a otros para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 15 de la Ley 175 de 2006. Entendida eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (en condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.									
Asume Concepto de Condiciones de Bienestar		S		X		Número de Individuos valorados		0	
Asume ficha de registro de procedimiento de campo		S		X		Número de Focos animales de procedimiento de campo		0	
(¿se aplica concepto de bienestar?)		S		X		Número de Conceptos favorables		0	
		S		X		Número de Conceptos desfavorables		0	
		S		X		Número de Conceptos pendientes		0	



Bogotá D.C. noviembre 2022

Doctor  
**ADOLFO ANDRES MARQUEZ PENAGOS**  
DIRECTOR PARA GESTIÓN POLICIVA  
[Adolfo.marquez@gobiernobogota.gov.co](mailto:Adolfo.marquez@gobiernobogota.gov.co)  
Secretaría Distrital de Gobierno  
Calle 11 # 8 17 Edificio Liévano  
Ciudad



**Asunto:** Remisión competencia a Inspecciones de Atención Prioritaria radicado 2209892019, IDPYBA No. 2020ER0009686 – SDQS 3194362020, 2022ER0000037 – SDQS 5292022, 2022ER00000348 – SDQS 117312022, 2022ER0003122 – SDQS 1063322022, 2022ER0013278 – SDQS 3900682022, 2022ER0013840– SDQS 4067752022 y 2022ER0013552.

Cordial saludo.

En archivos anexos encontrará documentos de traslado correspondientes a los casos referenciados en el asunto, en los cuales se narran los hechos evidenciados desde el día 11 de septiembre de 2019 en la calle 28 sur No. 41 – 48 (dirección verificada en visita y correspondiente con la evidencia fotográfica enviada en las diferentes peticiones), barrio Muzú de la localidad de Puente Aranda, los cuales dan cuenta del presunto maltrato contra varios caninos por parte de su tenedor y/o propietario.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico que se requiera de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales.

Atentamente,

**OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo(s):** Carpeta digital con actas

**Elaboró:** Juan C Pulido R., Contratista SAF  
**Revisó:** Diana Rocío Rodríguez, Profesional universitario SAF  
**Revisó:** Paola Andrea Montes, Contratista SAF.